



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2010-00333-00
PROCESO:	CONTROL DE PAGO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SANDRA PAOLA ANDRADE MOSQUERA
DEMANDADO:	ARGEMIRO ORDOÑEZ RAMIREZ

En atención a memorial suscrito por la demandante el cual se halla en el Despacho, donde manifiesta la omisión de la entidad pagadora para cancelar cuota alimentaria, se allega autos, teniendo en cuenta relación de Depósitos judiciales, se **DISPONE:**

.- Por Secretaria requerir al PAGADOR DE CREMIL¹, -Bogotá, se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Despacho y comunicado mediante Of#1086 del 8 de noviembre de 2022, con relación al descuento de la mesada pensional del señor ARGEMIRO ORDOÑEZ RAMIREZ por concepto de cuota alimentaria mensual, así mismo adicionales para el mes de Junio y Diciembre. Al momento de realizar el trámite ante el Banco Agrario se debe obligatoriamente colocar la siguiente información:

No PROCESO	41001311000320100033300
No CUENTA	410012033003
DEMANDANTE	SANDRA PAOLA ANDRADE MOSQUERA CC#36067535
DEMANDADO	ARGEMIRO ORDOÑEZ RAMIREZ CC#83232919

Advirtiéndosele que el incumplimiento lo hará deudor solidario de las sumas no descontadas (Art. 44 del C.G.P y 130 de Código de la Infancia y la Adolescencia).

No obstante, se le indica que si el demandado le adeuda mesadas alimentarias, debe instaurar demanda Ejecutiva de alimentos, direccionándola a este Despacho judicial con la relación de las cuotas adeudadas, mediante Apoderado Judicial o denuncia Penal por Inasistencia alimentaria.

Nuestro correo es: fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,


SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

¹ notificacionesjudiciales@cremil.gov.co
nomina@cremil.gov.co



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

E/sgo

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3993f28bd1c332fb949b03e0d7632a33d5d0564f0dc39b6eaa43c639c677d59**

Documento generado en 01/03/2023 04:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>